



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 710-2021-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0979-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01095391) recibido el 19 de noviembre de 2021, mediante el cual la Directora General de Administración propone la designación de los Jefes de las Áreas de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares dependientes de dicha Dirección de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Art. 12°, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, en el Art. 100° numeral 100.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 100.3.2 Dirección General de Administración: b) Oficina de Abastecimientos, c) Oficina de Servicios;

Que, conforme establecen en el Art. 100° numeral 100.3.2 de la norma estatutaria, concordante con el literal b) del ítem 1.2 del numeral 1) del Art. 137° del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.4 de los Arts. 133° y 136° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, las oficinas y unidades que dependen de la Dirección General de Administración son: A. Oficina de Abastecimientos y Servicios: a. Unidad de Abastecimientos y b. Unidad de Servicios;

Que, conforme a los Arts. 134°, 136°, 137° y 138° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU de fecha 04 de noviembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento y Servicios tiene como objetivo normar y ejecutar los procesos de abastecimiento, planificar los procesos de selección para la adquisición o suministros de bienes y contratación de servicios en general; asimismo cuenta con la Unidad de Abastecimientos que efectúa las adquisiciones de bienes o suministros, y contrataciones de servicios en general, servicios de consultoría y de arrendamiento de bienes, tiene a su cargo el área de almacén central; y, también cuenta con la Unidad de Servicios que organiza, coordina y supervisa las labores que realizan los choferes, el personal de servicio y maestranza, supervisa el cumplimiento de los servicios contratados por la universidad, como vigilancia, limpieza entre otros, tiene a su cargo el área de transporte;

Que, con Resoluciones N°s 595-2017-R, 040-2018-R, 244-2019-R, 203-2020-R, 369 y 516-2021-R del 10 de julio de 2017, 17 de enero de 2018, 13 de marzo de 2019, 04 de marzo de 2020, 23 de junio y 01 de setiembre de 2021; se designó y ratificó, con eficacia anticipada, al Lic. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, como Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, a partir del 10 de julio al 31 de diciembre de 2017; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, por Resoluciones N°s 345-2017-R, 192-2018-R, 195-2019-R, 203-2020-R y 607-2021-R del 26 de abril de 2017, 01 de marzo de 2018, 01 de marzo de 2019, 04 de marzo de 2020 y 29 de octubre de 2021; por las cuales se designó y ratificó, al servidor administrativo nombrado JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, como Jefe del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; 01 de enero al 31 de octubre de 2021;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta de los Jefes de las Unidades de la Oficina de Abastecimientos y Servicios pertenecientes a la Dirección General de Administración, según detalle: Lic. MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA como Jefa de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA como Jefe del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Servicios, por el periodo del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; asimismo, adjunta los Oficios N°s 5736 y 5737-2021-UNAC-DIGA/OASA de fechas 19 de noviembre de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 377-2021-ORH-UNAC del 25 de noviembre de 2021, remite el Informe N° 245-2021-URBS-RRHH/UNAC del 23 de noviembre de 2021,



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

por el cual informa sobre la propuesta para designar a la Magister MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA, como Jefe de la Unidad de Almacén, en el nivel remunerativo F-2, que cuenta con el registro de plaza N° 000065 en el AIRHSP-MEF; asimismo, sobre la propuesta para designar al señor MARCO ANTONIO GARCIA COTRINA, como Jefe del Área de Servicios Auxiliares, en el nivel remunerativo F-2, que cuenta con el registro de plaza N° 000789 en el AIRHSP-MEF; así también informa que habiendo realizado las respectivas coordinaciones con la Directora General de Administración respecto a que las plazas en mención actualmente se encuentran ocupadas y se ha generado el pago de haberes respectivo hasta 31 de noviembre del 2021; la fecha de designación de los nuevos funcionarios sería a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 3797-2021-OPP del 26 de noviembre de 2021, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R, está previsto el cargo de Jefe del Área de Almacén;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2633-2021-ORH/UNAC del 01 de diciembre de 2021, remite a la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 260-2021-URBS-RRHH/UNAC por el cual precisa sobre la propuesta que efectúa la Directora General de Administración para designar al señor MARCO ANTONIO GARCIA COTRINA, como Jefe del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Servicios, en el nivel remunerativo F-2, que cuenta con el registro de plaza N° 000789 en el AIRHSP-MEF;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 774-2021-OAJ recibido el 02 de diciembre de 2021, evaluada los actuados, considerando lo establecido en el Art. 8° numeral 8.1, literales a), b), c), d) de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Art. 77° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, a los Arts. 121° y 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; al Reglamento de Organización y Funciones así como del Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional del Callao; a la evaluación de los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, opina que procede DESIGNAR, como JEFA DEL AREA DE ALMACEN a la Mg. MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021, asimismo, ENCARGAR, excepcionalmente como JEFE DEL AREA DE SERVICIOS AUXILIARES al Sr. MARCO ANTONIO GARCIA COTRINA a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N°s 5736 y 5737-2021-UNAC-DIGA/OASA de fechas 19 de noviembre de 2021; Oficio N° 0979-2021-DIGA/UNAC recibido el 19 de noviembre de 2021, al Proveído N° 377-2021-ORH-UNAC, Informes N°s 245 y 260-2021-URBS-RRHH/UNAC y Oficio N° 2633-2021-ORH/UNAC de fechas 23 y 25 de noviembre, 01 de diciembre de 2021, respectivamente; Oficio N° 3797-2021-OPP de fecha 26 de noviembre de 2021, al Informe Legal N° 774-2021-OAJ recibido el 02 de diciembre de 2021; al Oficio N° 208-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 03 de diciembre de 2021; a lo dispuesto mediante el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado Lic. **FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 10 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

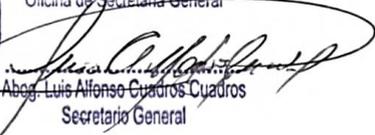
Oficina de Secretaría General

- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Mg. MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA** como Jefa del Área de Almacén de la Oficina de Abastecimientos, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-2 con Registro de Plaza N° 000065 en el AIRSHP, a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado Lic. **JORGE LUIS CORNEJO CRUZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Jefe del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2017 al 30 de noviembre de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 4° **ENCARGAR**, excepcionalmente con eficacia anticipada, al señor **MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA** como Jefe del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Servicios, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-2 con Registro de Plaza N° 0000789 en el AIRSHP, a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021.
- 5° **ESTABLECER** que los indicados funcionarios, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 6° **DISPONER**, que los Jefes salientes formalicen la entrega de cargo correspondiente a los Jefes entrantes, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 7° **DISPONER**, que el jefe inmediato superior de cada funcionario designada y encargado debe realizar las evaluaciones a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 8° **PRECISAR**, que esta designación y encargatura pueden ser removidas por la autoridad que los designa y encarga, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 9° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios no docentes, e interesados.